



## ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2019-MDP

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA**

### VISTO:

El Informe N°050-2019-MDP-GM/MRT, de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal para su aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza 2019-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de PACHIZA requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, visto en sesión ordinaria de concejo N°12 del día jueves 17 de Junio del 2019, se aprobó por unanimidad la ordenanza municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza 2019-2022, y;



#### **POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA 2019-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad DISTRITAL de PACHIZA para el periodo 2019-2022 que, como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrito de PACHIZA. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO CUARTO.- Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PACHIZA  
*Rubén Segundo Rdiz Weninger*  
Rubén Segundo Rdiz Weninger  
D.N.I. 00972661  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA



## ***“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA 2019-2022”***



*La educación ambiental es un factor clave para preparar a las sociedades ante los cambios globales. Desempeña un papel fundamental para crear ciudades sostenibles.*



## ÍNDICE

I.	Título del programa .....	2
II.	Presentación .....	2
III.	Unidad orgánica a cargo del programa .....	3
IV.	Objetivos .....	4
4.1.	Objetivo general.....	4
4.2.	Objetivos específicos .....	4
V.	Marco Legal.....	5
VI.	Periodo de ejecución.....	10
VII.	Población objetivo .....	10
7.1.	Promotores Ambientales Escolares (PAE):.....	11
7.2.	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): .....	12
7.3.	Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).....	12
VIII.	Líneas de acción .....	13
IX.	Aliados .....	17
X.	Financiamiento .....	18
XI.	Reporte anual.....	18



## **ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

La Municipalidad Distrital de Pachiza promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, como estrategia para fortalecer el conocimiento y generar un cambio de actitud de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del distrito de Pachiza.

## **VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

El distrito de Pachiza cuenta con ciudadanos con conciencia y actitudes ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables que contribuyen al desarrollo sostenible.



## **I. Título del programa**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza (Programa Municipal EDUCCA – Pachiza).

## **II. Presentación**

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

A consecuencia, en diciembre de 2016, el gobierno nacional aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. El PLANEA busca crear conciencia ambiental e incrementar la participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA tiene como objetivo “promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional”, para lo cual se realizarán diversas acciones a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.

En el cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pachiza asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), debido a



que los problemas ambientales presentes en el distrito sólo pueden ser afrontados a través de la gestión ambiental, el mismo que debe estar presente en los gestores a nivel de políticas públicas, pero principalmente en la ciudadanía, por su capacidad de invocación y aprendizaje contribuyendo a la mejora de la calidad de vida en el distrito.

El distrito de Pachiza, se encuentra ubicado en la provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de la región natural Selva y es considerado el distrito más antiguo de la provincia de Mariscal Cáceres, alberga una población netamente agricultores, siendo el principal cultivo el cacao, plátano, hortalizas y ambientalmente muy rico en cuanto a flora, fauna, recursos naturales, etc., pero a su vez también tiene problemas ambientales, principalmente en contaminación de las fuentes de agua con coliformes fecales, residuos de fertilizantes químicos que son utilizados por los mismos agricultores, contaminación por residuos sólidos que son arrojados en las calles, deforestación y quema de bosques lo cual viene sumando al problema del calentamiento global. Por lo tanto, el trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza resultará entonces fundamental para formar y desarrollar capacidades, fortalecer el conocimiento público, sensibilizar y crear conciencia de los problemas y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamiento ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### **III. Unidad orgánica a cargo del programa**

Municipalidad Distrital de Pachiza a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y su Unidad de Gestión Ambiental, Saneamiento y Servicios.



## **IV. Objetivos**

### **4.1. Objetivo general**

Lograr un alto grado de conciencia, cultura y participación de la ciudadanía en los procesos de la gestión ambiental para la mejora del ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sostenible del Distrito de Pachiza.

### **4.2. Objetivos específicos**

- Promover la educación ambiental formal, en instituciones educativas para que puedan modificar o adoptar estilos de vida saludable y sostenible.
- Promover compromiso de los ciudadanos para que ejerzan sus derechos y deberes ambientales.
- Promover el compromiso de las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil para que adopten prácticas ambientales responsables.



## V. Marco Legal

Con el propósito de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### - Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993. Artículo 2, inciso 22:

“A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

### - Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002. Artículo 17 inciso 17.1

“Que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

### - Acuerdo Nacional

Aprobada el 22 de julio de 2002. Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo del país y gestión ambiental, inciso b, j

**Inciso (b):** “Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales, y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental”.

**Inciso (j):** “Fortalecerá la educación y la investigación ambiental”.



- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003. Manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004. Artículo 36, incisos d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005. Artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana:

**(78)** Definición de participación ciudadana ambiental.

**(79)** De los mecanismos de participación ciudadana.



- (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
- (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental.
- (87) De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005. Artículos **11**, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (**e**) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; Artículo **127.2** inciso h sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (**h**) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y **139.2** sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (**139.2**) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Legislativo N°1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente**

Aprobada el 13 de mayo de 2008. Artículo 3.3, inciso c  
“Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible”.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política.



(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible".

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38.

(38) Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente:

**(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su eje estratégico: "Promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil".





## VI. Periodo de ejecución

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza (Programa Municipal EDUCCA – Pachiza) tiene un horizonte de ejecución de 2019-2022 y se ejecutará, a través de planes de trabajos anuales, entre los años 2019 y 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta del Plan de Acción del periodo siguiente y al finalizar el horizonte de ejecución se realizará el Diagnóstico Situacional del periodo 2019-2022.

## VII. Población objetivo

La población objetivo del Programa EDUCCA – Pachiza se resume en el Cuadro N° 01, en el que se ha considerado a las comunidades educativas, ciudadanas y ciudadanos e instituciones y organizaciones públicas.

**Cuadro N° 01.** Población Beneficiaria del Programa EDUCCA – Pachiza 2019 – 2022.

EJES ESTRATÉGICOS	POBLACIÓN		BENEFICIARIOS DIRECTOS	BENEFICIARIOS INDIRECTOS
EE1. Competencias de la comunidad educativa para estilos de vida saludables y sostenibles	<b>Comunidades educativas</b> (estudiantes, padres de familia, profesores o docentes, directivos, administrativos, ex alumnos)	Instituciones educativas de nivel primaria	Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Compañeros del aula y de la institución educativa, profesores, padres de familia.
		Instituciones educativas de nivel secundaria	Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Compañeros del aula y de la institución educativa, profesores, padres de familia.
EE2. Compromiso ciudadano para el desarrollo sostenible	<b>Ciudadanos y ciudadanas</b>	Juntas vecinales (hogares de familia)	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinos de la comunidad
		Organizaciones ambientales juveniles	Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Miembros de la organización ambiental juvenil y de la comunidad



EE3. Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles	<b>Instituciones y organizaciones públicas</b>	Entidades públicas:	Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Miembros de la entidad pública y de la comunidad
---	--	---------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia

### 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE):

Son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

#### Perfil de los (as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

**Cuadro N°02.** Instituciones urbanas focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Número de PAE
Pachiza	Inicial	N°266	0
	Primaria	N°0408	6
	Secundaria	Micaela Bastidas	5
<b>Total</b>			<b>11</b>



## 7.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad. Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

**Cuadro N°03.** Juntas vecinales del distrito de Pachiza

Juntas vecinales del distrito de Pachiza
Junta Vecinal en Acción
Programa de vaso de leche “Herlinda Del Castillo” y “Francisca Casanova”
Cooperativa Agraria Cacaotera (ACOPAGRO)

Fuente: Elaboración propia

## 7.3. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental. Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:



- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local. Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar interés en el cuidado del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

**Cuadro N°04.** Clubes existentes en el distrito

Nombre del Club
Club deportivo Micaela Bastidas

Fuente: Elaboración propia

**VIII. Líneas de acción**

Las líneas de acción son:

- Línea de acción 1 : Educación ambiental
- Línea de acción 2 : Cultura y comunicación ambiental
- Línea de acción 3 : Ciudadanía y participación ambiental



**Cuadro N° 05.** Actividades a realizarse en la línea de acción de educación ambiental

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	DETALLE	RESPONSABLES / PARTICIPANTES
<b>1. EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	Charlas de Sensibilización Ambiental	Realizar charlas de sensibilización, a fin de que la comunidad conozca sobre el cuidado del medio ambiente.	MDP
	Concurso de dibujo y pintura	Promover la participación de la comunidad educativa básica en eventos como el concurso de dibujo y pintura en temas ambientales.	MDP
	Reconocimiento a las instituciones ecoeficientes	Reconocer a las instituciones por sus buenas prácticas ambientales	MDP
	Ferias Ambientales	Realizar ferias ambientales con la participación de la comunidad educativa con el fin de promover la educación ambiental a la ciudadanía.	MDP
	Concurso de trajes reciclados: ECOFASHION	Promover la participación de la comunidad del distrito de Pachiza, en eventos y espacios de difusión en temas ambientales	MDP

Fuente: Elaboración propia



**Cuadro N° 06.** Actividades a realizarse en la línea de acción de cultura y comunicación ambiental

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	DETALLE	RESPONSABLES / PARTICIPANTES
<b>3. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	Foros Ambientales	Promover la participación de las entidades públicas en eventos y espacios de difusión en temas ambientales.	MDP/ ENTIDADES PUBLICAS
	Ferias Ambientales	Realizar ferias ambientales con la participación de las entidades públicas con el fin de promover la educación ambiental a la ciudadanía.	MDP/ ENTIDADES PUBLICAS
	Escenificación por el día mundial de la vida sin ruido	Realizar la escenificación en los puntos críticos de la ciudad con altos niveles de decibeles, elaborando carteles alusivos a la actividad, con el fin de sensibilizar a todos los ciudadanos en los principales semáforos.	MDP/ ENTIDADES PUBLICAS

Fuente: Elaboración propia



**Cuadro N° 07. Actividades a realizarse en la línea de acción de ciudadanía y participación ambiental**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>DETALLE</b>	<b>RESPONSABLES / PARTICIPANTES</b>
<b>2. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	Jornada de Limpieza: "Pachiza, te quiero limpio"	Promover la participación de la población mediante juntas vecinales a realizar la limpieza de sus calles	MDP/ JUNTAS VECINALES
	Concurso de trajes reciclados: ECOFASHION	Promover la participación de los ciudadanos, en eventos y espacios de difusión en temas ambientales.	MDP/ POBLACION DE PACHIZA, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
	Realización de ECOSHOW	Realizar show ecológicos en el frente de la Municipalidad Distrital de Pachiza, para la población en general, haciendo uso de juegos didácticos para sensibilizar y concientizar.	MDP/ POBLACION DE PACHIZA
	Campaña para reducir el uso de bolsas plásticas	Realizar la entrega de bolsas de tela a los establecimientos comerciales y viviendas que asuman el compromiso de disminuir el uso de bolsas plásticas	MDP/ EMPRESAS PRIVADAS

Fuente: Elaboración propia



## IX. Aliados

Los aliados del Programa EDUCCA – Pachiza se detalla a continuación en el Cuadro N° 02, en el que se ha considerado el sector público, privado, organizaciones no gubernamentales y otros.

**Cuadro N°08.** Aliados del Programa EDUCCA – Pachiza

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Municipalidad Distrital de Pachiza, gerencia municipal, subgerencia de desarrollo económico y gestión ambiental, subgerencia de desarrollo urbano y rural, Unidad de Gestión Ambiental, Saneamiento y Servicios; Juntas vecinales</li><li>➤ Programa de vaso de leche “Herlinda Del Castillo” y “Francisca Casanova”</li><li>➤ Club deportivo Micaela Bastidas</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ I.E.I N°266 (inicial)</li><li>➤ I.E. José Condorcanqui Noguera N°0408 (primaria)</li><li>➤ I.E. Micaela Bastidas (secundaria)</li></ul>
Instituciones del estado relacionados a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Posta médica de Pachiza</li><li>➤ Cooperativa Agraria Cacaotera (ACOPAGRO)</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ RadioCielo</li><li>➤ Altoparlantes del Distrito</li></ul>

Fuente: Elaboración propia



## **X. Financiamiento**

El financiamiento estará a cargo de la Gerencia Municipal a solicitud de La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

## **XI. Reporte anual**

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente, teniendo como fecha límite el 15 de diciembre.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental a través de la Unidad de Gestión Ambiental, Saneamiento y Servicios deberá elaborar el Plan de Trabajo Anual e incorporarlas al Plan Operativo Institucional Municipal detallando actividades, cronograma y presupuesto.

